

**SECRETARIA DE COORDINACION E INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE DESPACHO
DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL**

Editor : Dirección Boletín Oficial Municipal **Responsable:** Sra. Fabiana Ríos
Mitre 461 3er. Piso – CP. (8300)
Tel. (0299) 4491200 –Interno 4466
E-MAIL: boletinoficial@muninqn.gov.ar

**ORGANO EJECUTIVO
Intendente Municipal
Lic. MARTÍN ADOLFO FARIZANO****SECRETARIA DE COORDINACIÓN E
INFRAESTRUCTURA
Dr. CARLOS MARCELO GAMARRA**

- **SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN**
Lic. ANA KARINA HAIQUE
- **SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS**
Ing. GUILLERMO CLAUDIO MONZANI
- **SUBSECRETARIA DE VIVIENDAS**
Dn. CARLOS SALVADOR DI CAMILO

**SECRETARIA DE ECONOMÍA
Cr. CARLOS ALBERTO YANES**

- **SUBSECRETARIA DE HACIENDA**
Lic. SEBASTIÁN EUGENIO GAMARRA
- **ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE INGRESOS PÚBLICOS**
Cr. OMAR SALAZAR
- **ÓRGANO DE CONTROL DE SERVICIOS CONCESIONADOS**
Dr. FERNANDO RÓMULO PALLADINO

**SECRETARIA DE GOBIERNO
Dr. MARIANO VICTORIO MANSILLA GARODNIK**

- **SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO**
Lic. RAÚL JUAN DOBRUSIN
- **SUBSECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA**
Dr. FABRICIO EDUARDO TORREALDAY
- **SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS**
Dn. CARLOS ENRIQUE QUINTRIQUEO

**SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS
Arq. MARTA GRACIELA DEL VALLE BUFFOLO**

- **SUBSECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS**
Ing. JOSÉ LÁZARO GEREZ
- **SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE**
Ing. JUAN CARLOS ARMANDO ROCA
- **SUBSECRETARIA DE GESTION URBANA**
Arq. CARLOS EDUARDO CHANETÓN

**SECRETARÍA DE CULTURA Y
DEPORTES
Dn. OSCAR ALFREDO SMOLJAN**

- **SUBSECRETARIA DE CULTURA**
Dn. CARLOS RENATO MARCEL
- **SUBSECRETARIA DE DEPORTES**
Dn. ALEJANDRO CARLOS VIDAL

**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
Y RELACIONES INSTITUCIONALES
Dn. ANTONIO DE SOUZA CASADHINO**

- **SUBSECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**
Cr. MARIO DANIEL RIMANIOL
- **SUBSECRETARIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES**
Dr. JUAN ESTEBAN PELAEZ

**SECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL
Y TURISMO
Dn. PABLO ALEJANDRO TODERO****SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS
Y SOCIALES
Dn. JESÚS ARNALDO ESCOBAR****CONTADOR MUNICIPAL
Cr. JOSÉ LUIS ARTAZA.**

SUMARIO

SECCIÓN I: Sumario

SECCIÓN II: Normas Sintetizadas

SECCIÓN III: Normas Completas

SECCIÓN I

ORDENANZAS SINTETIZADAS

RENTAS

-Condonación de Deudas-

11107/Promulgada Tácitamente:

Sr. Ortiz Ceballos, Luis Sebastián

11108/Promulgada Tácitamente:

Sr. Dehais Carlos Alberto.

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

-Deja a cargo-

1020/08: Cr. Carlos Alberto Yanes.

-Designaciones-

1018/08: Pueyo Rubén Adolfo;
Manuel Miguel Ángel.

1044/08: Modifica parte pertinente
Art. 1º) Decreto N° 0969/08.

-Pasantías-

1021/08: Srta. Polanco Erica Ruth.

1045/08: Srta. Guayquil Ruth
Elisabet.

-Reclamo-

1046/08: Salinas Ana María

-Servicios-

1019/08: Artigues Sandra Elizabet;
Coñaqueo José Aladino; Covati
Carlos Pascual; Encina Félix
Maximiliano; Muñoz Martiniano
Augusto; Quilapi Alejandro; Reyes
Sebastiana y Totolo Domingo.

DECLARACIÓN DE INTERES MUNICIPAL

1023/08: "Torneo Argentino de
Aeróbica y Danza".

1043/08: "Tercer Ciclo Internacional
de Conferencias de Derecho
Administrativo del Comahue".

-Visitante de Honor-

1042/08: Cantautor folklórico Jorge
Rojas.

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS

-Código de Faltas-(Penalidades)

1030/08: Sr Mario Cesar Páez.

1031/08: Sr Jorge Artemio Moraga
Quevedo.

1032/08: Sr Fabián Eusebio Rosas
Ruminot.

1033/08: Sr Oscar Rubén Allende,
en su carácter de Presidente firma
Pire Rayen Automotores S.A.

1037/08: Sr José Domingo Cabrera.

1038/08: Sr Matías Alejandro Blanc.

1039/08: Sr José U. Yevenes, en su
carácter de Presidente Cooperativa
de Provisión de Servicios para
Transportistas Remisport Limitada.

1047/08: Sr Alberto Edgardo Solís

1049/08: Sr Lucas Martín Choiman.

PROCEDIMIENTO

ADMINISTRATIVO

-Oficios Judiciales-

1029/08: "Municipalidad de Neuquén
C/Empresa Albus SRL S/Apremio"

RECLAMO

1024/08: Sr. Silvestrini Nelson Lis.

1040/08: Sres Diego Alberto Alonso
Mariana Alejandra Quintana.

1041/08: Sra Alejandra Cristina
González.

RENTAS

-Utilidad Pública Sujeta a Pago-

1022/08: Prorroga hasta el día 30/09/08 fechas de vencimiento para efectuar pago de Primera Cuota y opción Pago Contado, establecidas en Decretos N°s 0286/08, 0264/08, 0458/08, 0546/08 y 0522/08, correspondientes a obras de asfalto en B° Amsur y 100 Viviendas, Maronese (1ra y 2da. Etapa), Limay, Mercantil y Cooperativa Patagonia Argentina.

TESORO

-Préstamo Promocional Reintegrable-

1025/08: Sra Julia Argentina Narváez P/cancelación de Hipoteca Lote 16 Mza. "A".

-Subsidios-

1026/08: Sra Joana Vanesa López.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

-Reclamo-

0475/08: Muñoz Isidro.

0476/08: Gilardi Oscar Mario.

-Sumario-

0479/08: Salas Jorge Omar.

PRESUPUESTO

-Convalidación de Gastos-

0473/08: Pago a empresa Telmex Argentina S.A.

0474/08: Pago a empresa Telmex Argentina S.A.

0477/08: Pago a beneficiarios de Programas de Asistencia a Personas Desocupadas.

SEGUROS

0478/08: Aprueba a partir del mes 05/08 pagado en Junio/08 incremento de alícuota que será de una suma fija por trabajador

DISPOSICIÓN SINTETIZADA
Del Órgano de Control de
Concesión del Servicio Eléctrico

12/08: Determina valor de la multa establecida mediante Disposición N° 06/08 emitida por el Órgano de Control de Servicios Concesionados.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS Del CONCEJO DELIBERANTE

De Presidencia de

151 a 200/08

Del Cuerpo

037/08

ORDENANZAS COMPLETAS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

-Licencia-(Maternidad y Adopción)

11136/Promulgada por Decreto Municipal N° 1090 de fecha 08/09/08: ARTICULO 1°): MODIFICA Art. 50°) Art. 54°) ,Art. 55°) Art. 58°) del ANEXO I de la Ordenanza N° 7694

DECLARACIÓN VECINO ILUSTRE

11133/Promulgada por Decreto Municipal N° 1036 de fecha

03/09/08: De la ciudad de Neuquén al Sr. Felipe Sapag, en el marco de Ordenanza N° 7631, en reconocimiento a su aporte invalorable y su entrega en pos del engrandecimiento de nuestra ciudad y de la provincia toda.

PATRIMONIO

-Bienes- (Bajas)

11124/Promulgada por Decreto Municipal N° 1048 de fecha

04/09/08: Autoriza al Órgano Municipal a disponer la Baja del Patrimonio Municipal de Bienes que se encuentran fuera de uso consignados en Anexo "A" de la presente Ordenanza.

DECRETOS COMPLETOS

COMPETENCIA MUNICIPAL

-Acta Acuerdo-

1034/08: Aprueba Acta Acuerdo suscripta con fecha 14/08/08, C/Empresa Indalo S.A.

-Convenio-

1027/08: E/Municipalidad de Neuquén y Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia del Neuquén, el cual tiene por objeto creación y funcionamiento de un Refugio Nocturno destinado a pernoctación de niñas, niños y adolescente en situación de calle en la ciudad.

FINANZAS**-Presupuesto-**

1028/08: Modifica el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2008 mediante Ordenanza N° 11114, Decreto N° 0966/08.

***DISPOSICIÓN COMPLETA
De la DIRECCIÓN MUNICIPAL de
TRANSPORTE***

051/08: Procede a Cancelación de la Vigencia de Credencial Auxiliar Taxi N° 711, que fuera otorgada al Sr. Cruces Oscar Alberto.

SECCIÓN II**ORDENANZAS SINTETIZADAS****RENTAS****-Condonación de Deudas-****ORDENANZA N°****11107/Promulgada Tácitamente:**

Con dona los intereses y recargos que recaen sobre la deuda que mantiene con el Municipio el Sr. Ortiz Ceballos, Luis Sebastián en concepto de Impuesto por Patente de Rodados, por el vehículo de su propiedad identificado con el Dominio RLU-519. Autoriza al OEM a otorgar un Plan de Pago Especial consistente en cuotas de \$ 50,00 mensuales, consecutivas y sin intereses, y hasta la cancelación total del capital nominal, a efectos de que se proceda al pago de la deuda que se mantiene con el Municipio por el concepto indicado precedentemente.

ORDENANZA N°**11108/Promulgada Tácitamente:**

Con dona los intereses y recargos que recaen sobre la deuda que se mantiene con el Municipio en concepto de Impuesto por Patente de Rodados, por el vehículo identificado con el Dominio AAI-495, el cual se encuentra a nombre del Sr. Dehais Carlos Alberto. Autorizase al O.E.M. a otorgar un Plan de pago Especial consistente en cuotas de \$ 70,00 mensuales, consecutivas y sin intereses, y hasta la cancelación total del capital nominal, a efectos de que se proceda al pago de la deuda que mantiene con el Municipio por el concepto indicado anteriormente, previa cancelación de los correspondientes gastos judiciales.

DECRETOS SINTETIZADOS**ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL****-Deja a cargo-**

DECRETO N° 1020/08: Deja a cargo de la Secretaría de Derechos Humanos y Sociales, durante el período comprendido entre los días 01 y 05 de septiembre de 2008, inclusive, al Sr. Secretario de Economía, Cr. Carlos Alberto Yanes, sin perjuicio de sus funciones .

-Designaciones-

DECRETO N° 1018/08: Designa, a partir de sus respectivas notificaciones y sin perjuicio de sus funciones, a las personas que a continuación se detalla, en los lugares que en cada caso se indica, de acuerdo lo dispuesto por el Decreto N° 0331/06y a lo requerido por Informe N° 878/08 de la Dirección de Personal:

Pueyo Rubén Adolfo LP.N° 6558 (Grupo 01) Cat. 18, para desempeñar tareas como Coordinador General de la Unidad de Coordinación y Gestión del Paseo de la Costa.

Manuel Miguel Ángel LP. N° 42632 (Grupo 05) Cat. 24 , para desempeñar tareas de seguimiento y apoyo técnico contable en la Unidad Intendencia bajo la órbita de Cordineu S.E.

DECRETO N° 1044/08: Modifica la parte pertinente del Artículo 1º) del Decreto N° 0969/08, donde dice: "Dra. Acuña Mónica Beatriz, Categoría 25 ", debe decir: "... Dra. Acuña Mónica Beatriz, Categoría de Revista 25, asignándole la Categoría FS1 "; de acuerdo a lo requerido por Informe N° 926/08 de la Dirección de Personal.

-Pasantias-

DECRETO N° 1021/08: Aprueba el Acuerdo particular de pasantías suscrito entre la Municipalidad de Neuquén, la Facultad de Economía y Administración de la Universidad Nacional del Comahue y la señorita Polanco Erica Ruth LP.N° 43808 (Grupo 09) a partir del día 01 de julio de 2008 y hasta el 06 de agosto de 2008, percibiendo un estímulo mensual de \$ 1.140. la nombrada cumplía tareas administrativas en la Dirección Municipal de Administración y Emergencia Comunitaria –Subsecretaría de Desarrollo Social .

DECRETO N° 1045/08: Aprueba el Acuerdo Particular de Pasantía suscrito entre la Municipalidad de Neuquén, la Facultad de Economía y Administración de la Universidad Nacional del Comahue y la Srta. Guayquil Ruth Elisabet LP.N° 44648 (Grupo 09) a partir de su notificación y hasta el 31-12-08. La nombrada cumplirá tareas administrativas en la División Control Contable, Financiero y de la Deuda Pública –Dirección de Auditoría Contable .

-Reclamo-

DECRETO N° 1046/08: Rechaza reclamo administrativo interpuesto por la agente Salinas Ana María LP.N° 1120, contra la Resolución N° 0262/08 del Sr. Secretario de Gobierno , según lo dictaminado por la Dirección de Asuntos laborales – Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos Laborales a través del Dictamen N° 1005/08, lo solicitado por la Dirección de Personal mediante Informe N° 900/08 y lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.

-Servicios-

DECRETO N° 1019/08: Rescinde con vigencia al 01 de agosto de 2008, los Convenios en el marco del “Programa Cuidadores de Plazas” suscrito entre este Municipio y las personas que a continuación se detallan, que fueron aprobados por Decreto N° 0530/08, Artículo 1º), Anexo V;

LP N°	Apellido y Nombres
43079	Artigues Sandra Elizabet
42747	Coñaqueo José Aladino
42734	Covati Carlos Pascual
42760	Encina Félix Maximiliano
43390	Muñoz Martiniano Augusto
42879	Quilapi Alejandro
42746	Reyes Sebastiana
42735	Totolo Domingo

Los nombrados dependían del Subprograma Cuidadores de Plazas Dirección Municipal de Espacios Verdes Subsecretaría de Medio Ambiente Secretaría de Servicios Urbanos; en virtud de lo solicitado por la Secretaría de Servicios Urbanos mediante Nota N° 053/08 y de acuerdo a lo requerido por Informe N° 870/08 de la Dirección de Personal.

DECLARACIÓN DE INTERES MUNICIPAL

DECRETO N° 1023/08: Declara de interés municipal el “Torneo Argentino de Aeróbica y Danza”, a realizarse el día 05 de octubre del corriente año en la ciudad de Neuquén.

DECRETO N° 1043/08: Declara de interés municipal el “Tercer Ciclo Internacional de Conferencias de Derecho Administrativo del Comahue”, a realizarse los días 04 y 05 de septiembre de 2008 en esta ciudad organizada por la Carrera de

Posgrado de Especialización en Derecho Administrativo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Comahue y la Asociación Argentina de Derecho Administrativo.

-Visitante de Honor-

DECRETO N° 1042/08: Declara Visitante de Honor de la ciudad de Neuquén al cantautor folklórico Jorge Rojas, con motivo de su visita a esta ciudad.

**JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS
-Código de Faltas-(Penalidades)**

DECRETO N° 1030/08: Hace lugar al recurso de apelación presentado por el señor Mario Cesar Páez, en razón de no haber cometido la infracción que se le imputa; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 600/08. Revoca la Sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2) bajo Expediente TMF N° 7297-Año 2007.

DECRETO N° 1031/08: Rechaza el recurso de apelación presentado por el señor Jorge Artemio Moraga Quevedo, atento a que sus argumentos no son suficiente para eximirlo de responsabilidad contravencional; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 565/08. Confirma en todas sus partes la Sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2), tramitada bajo Expediente TMF N° 54-Año 2007.

DECRETO N° 1032/08: Hace lugar al recurso de apelación presentado por el señor Fabián Eusebio Rosas Ruminot, en razón de no haber cometido la infracción que se le imputa; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 017/08. Revoca la Sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2) bajo Expediente TMF N° 14477-Año 2003.

DECRETO N° 1033/08: Rechaza el recurso de apelación presentado por el señor Oscar Rubén Allende, en su carácter de Presidente de la firma Pire Rayen Automotores S.A., por cuanto sus argumentos y la prueba adjuntada no son suficiente para eximir a la firma de responsabilidad contravencional; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 054/08. Confirma en todas sus partes la Sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2), tramitada bajo Expediente TMF N° 17964-Año 2004.

DECRETO N° 1037/08: Rechaza el recurso de apelación presentado por el señor José Domingo Cabrera, por cuanto los argumentos expuestos por el recurrente en su escrito no sirven de sustento para eximirlo de responsabilidad contravencional, toda vez que la denuncia de venta aportada es de fecha posterior al labrado del acta; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 569/08. Confirma en todas sus partes la Sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2), tramitada bajo

Expediente TMF N° 10670-Año 2004.

DECRETO N° 1038/08: Rechaza el recurso de apelación presentado por el señor Matías Alejandro Blanc, por cuanto no es atendible el argumento expuesto en el recurso presentado; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 573/08. Confirma en todas sus partes la Sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1), tramitada bajo Expediente TMF N° 5855-5857-Año 2008-

DECRETO N° 1039/08: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el señor José U. Yevenes, en su carácter de Presidente de la Cooperativa de Provisión de Servicios para Transportistas Remisport Limitada, en virtud de que sus argumentos no logran conmover los fundamentos del fallo, de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos en Dictamen N° 509/08. Confirma la Sentencia dictada por la señora Jueza del Juzgado N° 1 (Secretaría N° 1), bajo Expediente TMF N° 10066-Año 2008.

DECRETO N° 1047/08: Rechaza el recurso de apelación presentado por el señor Alberto Edgardo Solis, por cuanto sus argumentos no logran conmover los fundamentos del fallo en cuestión, de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 608/08. Confirma en todas sus partes la Sentencia dictada por la señora Jueza del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1), tramitada bajo Expediente TMF N° 6874-Año 2007.

DECRETO N° 1049/08: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el señor Lucas Martín Choima, atento a que los argumentos vertidos por el recurrente no logran conmover los fundamentos del fallo en cuestión, de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 228/08. Confirma la Sentencia dictada por el Juez Subrogante del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2), tramitada bajo Expediente TMF N° 9090/2/3-Año 2006.

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO -Oficios Judiciales-

DECRETO N° 1029/08: Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el depósito de la suma de \$ 380 a favor de la Dra. Adriana Silvina Valeika, en la Cuenta N° 092702100638/31-Estándar Bank, en concepto de honorarios regulados en los autos caratulados: "Municipalidad de Neuquén C/Empresa Albus SRL S/Apremio" Expediente N° E 1063773/7, en tramite por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 5; de acuerdo a lo solicitado por la Dirección Municipal de Ejecuciones Fiscales Contravencionales Secretaría de Gobierno.

RECLAMO

DECRETO N° 1024/08: Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por el ex agente Silvestrini Nelson Lis, contra la Disposición N° 0121/08 del señor Subsecretario de Recursos Humanos; según lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Laborales Dirección Municipal de Asuntos

Jurídicos Laborales a través del Dictamen N° 897/08, lo solicitado por la Dirección de Personal mediante Informe N° 864/08.

DECRETO N° 1040/08: Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por los señores Diego Alberto Alonso y Mariana Alejandra Quintana; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos Dictamen N° 584/08.

DECRETO N° 1041/08: Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por la señora Alejandra Cristina González, contra Resolución N° 0372/08 del señor Secretario de Economía; atento a que no aporte nuevos elementos que logren desvirtuar el criterio adoptado; de acuerdo al Dictamen N° 588/08 de la Dirección de Asuntos Jurídicos.

RENTAS

-Utilidad Pública Sujeta a Pago-

DECRETO N° 1022/08: Art. 1º) Prorroga hasta el día 30 de septiembre de 2008 las fechas de vencimiento para efectuar el pago de la Primera Cuota y la opción de Pago Contado, establecidas en los Decretos N°s 0286/08, 0264/08, 0458/08, 0546/08 y 0522/08, correspondientes al recupero de los valores invertidos en las obras de asfalto efectivamente ejecutadas en los barrios Amsur y 100 Viviendas, MARONESE (1ra y 2da. Etapa), Limay, Mercantil y Cooperativa Patagonia Argentina.

Art. 2º) Reliquidar hasta el día 30/09/08, la deuda de aquellos contribuyentes comprendido en el Artículo 1º) del presente Decreto que hayan regularizado su situación a través del Régimen de Planes de Facilidades de Pago ordinario vigente, encuadrándolos en los

Decretos pertinentes, previo pedido escrito de los mismos.

Art. 3º) Establece el día 06 de octubre de 2008 como Segunda Fecha de vencimiento para la presentación y pago de la Cuota N° 1 o la opción de Pago Contado establecidas en los Decretos N°s 0808/08 y 0826/08, correspondientes al recupero de los valores invertidos en las obras de asfalto efectivamente ejecutadas en el barrio Santa Genoveva (Grupo Ay B), respectivamente.

TESORO

-Préstamo Promocional Reintegrable-

DECRETO N° 1025/08: Dispone la cancelación de la Hipoteca que graven en primer grado la fracción de terreno en la ciudad de Neuquén, designada como Lote 16 de la Manzana "A", Nomenclatura Catastral N° 09-20-069-5673, inscripta mediante Escritura N° 5, Folio 8, del Registro Catastral N° 5 de la ciudad de Neuquén. Da por cumplida todas las obligaciones asumidas por la señora Julia Argentina Narváez como beneficiaria del crédito otorgado por la Municipalidad de Neuquén por Decreto N° 1641/04 y tramitado por Expediente OE N° 11523-N-04.

-Subsidios-

DECRETO N° 1026/08: Otorga un subsidio por la suma de \$ 1.000 a favor de la señora Joana Vanesa López, con destino a afrontar la difícil situación socioeconómica, debido a que la casilla en la cual habitaba junto a su familia se incendió. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio

dispuesto a nombre de la Sra antes mencionada.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL -Reclamo-

RESOLUCIÓN N° 0475/08: Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por el agente Muñoz Isidro, LP N° 1075, en un todo de acuerdo al Dictamen N° 1004/08 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos Laborales, ratificando en todas sus partes la Disposición N° 0068/07.

RESOLUCIÓN N° 0476/08: Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por el agente Gilardi Oscar Mario, LP N° 4952, en un todo de acuerdo al Dictamen N° 0938/08/08 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos Laborales, ratificando en todas sus partes los Dictamen N° 141/04, 229/06, 145/07.

-Sumario-

RESOLUCIÓN N° 0479/08: Iniciar sumario administrativo a fin de investigar los hechos descriptos en los considerandos de la presente resolución contra el agente Salas Jorge Omar, LP N° 6873, por presunta infracción a las obligaciones surgidas del artículo 10, inc. 4, 14, y 15 de la Ordenanza 7694. Notificar al agente antes mencionado. Suspende preventivamente sin goce de haberes por el plazo de 30 días al agente Salas Jorge Omar LP N° 6873, atento a la gravedad de los hechos denunciados, la verosimilitud de los mismos y la continuidad de las faltas.

PRESUPUESTO -Convalidación de Gastos-

RESOLUCIÓN N° 0473/08: Autoriza a la Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura tipo "B" N° 0016-01157502 de fecha 18/07/08, por un importe de \$ 1.452,00, a nombre de la empresa Telmex Argentina S.A., obrante en el presente Expte OE-8034-T-08, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.

RESOLUCIÓN N° 0474/08: Autoriza a la Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura tipo "B" N° 0016-01099180 de fecha 19/06/08, por un importe de \$ 1.452,00, a nombre de la empresa Telmex Argentina S.A., obrante en el presente Expte OE-8035-T-08, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.

RESOLUCIÓN N° 0477/08: Autoriza a la Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipalidad de Neuquén, la suma de \$ 168.181,00, solicitado por Nota N° 66/08, por la Secretaría de Servicios Urbanos, en concepto de pago a los beneficiarios de los Programas de Asistencia a Personas Desocupadas, según convenios firmados con la Unión Obrera de la Construcción de la Republica Argentina UOCRA Seccional Neuquén que fuera aprobado por Decreto N° 0895/06.

SEGUROS

RESOLUCIÓN N° 0478/08: Aprueba a partir del mes de Mayo/08 pagado en Junio/08 el incremento de la alícuota que será de una suma fija por trabajador de \$ 060 y variable sobre remuneración sujeta a aportes 1.688%, de acuerdo a los dichos en los considerandos.

DISPOSICIÓN SINTETIZADA**Del Órgano de Control de Concesión del Servicio Eléctrico**

DISPOSICIÓN N° 12/08: Determina el valor de la multa establecida mediante Disposición N° 06/08 emitida por el Órgano de Control de Servicios Concesionados, en \$ 39.800,00. Remite las presentes actuaciones a la Contaduría Municipal a los efectos que se proceda a su cobro.

**RESOLUCIONES SINTETIZADAS
Del CONCEJO DELIBERANTE****PRESIDENCIA:**

151 DE FECHA 18 DE ABRIL DE 2008: ARTÍCULO 1°) APRUÉBASE la contratación bajo la modalidad locación de servicios del señor Osear Enrique Figueroa Concha, DNI N° 92.363.735, por el periodo que se extiende desde el 08/04/2008 hasta el 31/12/2008, en un todo de acuerdo con la Resolución de Presidencia N° 380/2007.

152 DE FECHA 18 DE ABRIL DE 2008: ARTÍCULO 1°) APRUÉBASE la contratación bajo la modalidad locación de servicios de la señora Julieta Elizabeth Márquez, DNI N° 32.544.224, por el periodo que se extiende desde el 08/04/2008 hasta el 31/12/2008, en un todo de acuerdo con la Resolución de Presidencia N° 380/2007.

153 DE FECHA 18 DE ABRIL DE 2008: ARTÍCULO 1°) APRUÉBASE la contratación bajo la modalidad locación de servicios de la señora Olga Beatriz Quiroz, DNI N° 13.047.444, por el periodo que se extiende desde el 08/04/2008 hasta el 31/12/2008, en un todo de

acuerdo con la Resolución de Presidencia N° 380/2007.

154 DE FECHA 18 DE ABRIL DE 2008: ARTÍCULO 1°) APRUÉBASE la contratación bajo la modalidad locación de servicios de la señora Stefani Belén González Ampuero, DNI N° 33.384.557, por el periodo que se extiende desde el 08/04/2008 hasta el 31/12/2008, en un todo de acuerdo con la Resolución de Presidencia N° 380/2007.

155 DE FECHA 18 DE ABRIL DE 2008: ARTÍCULO 1°) PROCÉDASE a la baja del contrato bajo modalidad "locación de servicios" de la señora María Gabriela Martín, DNI N° 20.565.793, que se celebrara el 08 de febrero de 2008, aprobada oportunamente por Resolución de Presidencia N° 067/2008, a las setenta y dos horas de su notificación, en un todo de acuerdo con el Artículo 3° de la Resolución de Presidencia N° 380/2007.

156 DE FECHA 18 DE ABRIL DE 2008: ARTÍCULO 1°) APRUÉBASE la contratación bajo modalidad "locación de servicios" de la señora Carmen Elena Sartori, DNI N° 20.195.047, por el periodo que se extiende desde el 01/04/2008 hasta el 30/06/2008, en un todo de acuerdo con la Resolución de Presidencia N° 380/2007.

157 DE FECHA 22 DE ABRIL DE 2008: ARTÍCULO 1°): DESÍGNANSE como representantes para constituir la Junta Electoral Municipal, de acuerdo a lo establecido por el Inciso a), Artículo 16°), de la Ordenanza N° 8178, a las siguientes personas: BLOQUE U.C.R.: Concejales Horacio Baldo.- BLOQUE M.P.N. Concejales Janette Ampuero,. BLOQUE P.J.: Asesor

Lic. Claudio Alejandro Vázquez.-
 BLOQUE RECREAR: Asesora Cra. María Carolina Rambeaud.-
 BLOQUE M.L.S.: Asesor Juan Manuel Ocampos- BLOQUE M.NQNA.: Concejal Ramón Muñoz.-
 BLOQUE U.N.E: Concejal Fabricio Cascino.-

158 DE FECHA 22 DE ABRIL DE 2008: ARTÍCULO 1°): DESIGNASE como integrantes del Consejo de la Niñez, la Adolescencia y la Familia, en representación del Concejo Deliberante, a las siguientes personas: BLOQUE U.C.R.: Asesora Beatriz Nicenboim BLOQUE M.P.N.: Concejal Viviana Gerban.-

159 DE FECHA 23 DE ABRIL DE 2008: ARTÍCULO 1°) IMPLEMENTAR la modificación en las liquidaciones de haberes y donde más correspondiere, de las modificaciones impuestas por la Ordenanza N° 11001 y Decreto N° 0411/08, en un todo de acuerdo a los plazos legales correspondientes a partir de la fecha 20 de Abril de 2008.

160 DE FECHA 23 DE ABRIL DE 2008: ARTÍCULO 1°) APRUÉBASE la contratación bajo la modalidad locación de servicios de la señora Antonina Magdalena González, DNI N° 12.131.859, por el periodo que se extiende desde el 11/04/2008 hasta el 31/12/2008, en un todo de acuerdo con la Resolución de Presidencia N° 380/2007.

161 DE FECHA 23 DE ABRIL DE 2008: ARTICULO 1°: APROBAR los gastos efectuados según Anexo I, correspondientes a la Rendición de Gastos 03/2008 - Fondos Permanentes del Concejo Deliberante - por un importe de \$ 8.391,19 (Pesos: Ocho Mil

Trescientos Noventa y Uno con Diecinueve Centavos) y autorizar la reposición de dicha suma.-

162 DE FECHA 24 DE ABRIL DE 2008: ARTICULO 1°) APRUÉBASE la contratación bajo la modalidad locación de servicios del señor Hugo Herminio Ramos, DNI N° 13.275.790, por e periodo que se extiende desde el 01/04/2008 hasta el 31/12/2008, en un todo de acuerdo con la Resolución de Presidencia N° 380/2007.

163 DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2008: ARTÍCULO 1°) DESÍGNASE como integrantes de la Comisión Municipal de la Vivienda, en representación del Concejo Deliberante a las siguientes personas: BLOQUE UCR : Asesor Juan Mario López.- BLOQUE M.P.N.: Concejal Marcelo Marchetti.- BLOQUE U.N.E. Concejal Fabricio Cascino. BLOQUE P.J.: Asesora Liliana Morales.- BLOQUE RECREAR: Asesora Cra. María Carolina Rambeaud.- BLOQUE M.NQNA.: Concejal Ramón Muñoz.- BLOQUE M.L.D.S.: Asesor Sebastián Matías Ibalos.-

164 DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2008: ARTICULO 1°: DESESTIMAR la oferta presentada por la firma I.S.A. - INTEGRALES DEL SUR & ASOCIADOS- por incumplimiento a lo establecido en el Artículo 21° del Decreto 1231/00 Reglamentario de la Ordenanza 7838/00 y, en los puntos 3° inc. b), 2° y, 3° inc. d) del Pliego de Cláusulas Generales y Particulares, encuadrándose éstas faltas en las causales de rechazo de una propuesta indicadas en el inc a)" falta de garantía en los términos de los Artículo 21 y 25 según corresponda" y; en el inc. j)" cuando no cumplan con las formalidades

específicas de la contratación".-
ARTICULO 2°: ADJUDICAR la contratación del servicio de limpieza para el Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, por el período comprendido entre el 01 mayo de 2008 hasta el 30 de abril de 2009, por un importe total de \$ 114.000.- (Pesos: ciento catorce mil), a la firma ECOPLAG de Ornar Gabriel Novion.-
ARTICULO 3°: AUTORIZAR pagos mensuales y consecutivos de \$ 9.500.- (Pesos: nueve mil quinientos) cada uno, los que serán liquidados del 01 al 10 de cada mes posterior a la prestación del servicio, contra presentación de la factura correspondiente, durante el período de vigencia del Contrato.-
ARTICULO 4°: APROBAR el texto del correspondiente Contrato, que como Anexo I, forma parte de la presente.-

165 DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2008: **ARTICULO 1)** PRORROGAR la presentación de proyectos para la edición 2008 del premio "Jaime de Nevares" hasta el 30 de Mayo del corriente año.-

166 DE FECHA 02 DE MAYO DE 2008: **ARTÍCULO 1°)** LLÁMASE a Concurso Público y abierto de méritos y antecedentes, para cubrir el cargo de Juez de Municipal de Faltas para el Juzgado Municipal de Faltas N° 1 de la Ciudad de Neuquén.- **ARTÍCULO 2°)** El plazo de inscripción de los postulantes vencerá el día 16 de mayo de 2008, a las 13:00 horas.-**ARTÍCULO 3°)** Las inscripciones se recepcionarán en la sede del Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, y serán giradas a la Comisión Interna de Legislación General, Poderes, Peticiones, Reglamento y Recursos Humanos.-

167 DE FECHA 05 DE MAYO DE 2008: **ARTÍCULO 1°:** PROCÉDASE al pago de \$7.950,00 (pesos siete mil novecientos cincuenta), a favor de la firma AUTOMÓVIL CLUB ARGENTINO, correspondientes a la adquisición de vales de combustible, a fin de garantizar el normal funcionamiento de los vehículos oficiales de este Órgano Legislativo

168 DE FECHA 05 DE MAYO DE 2008: **ARTÍCULO 1°:** PROCÉDASE al pago de \$5.000,00 (Pesos cinco mil), a favor de la firma RUTA 22 S.A., correspondientes a la adquisición de vales de combustible, a fin de garantizar el normal funcionamiento de los vehículos oficiales de este Órgano Legislativo.

169 DE FECHA 05 DE MAYO DE 2008: **ARTÍCULO 1°:** APRUÉBENSE los gastos efectuados según Anexo I, correspondientes al Alcance 04/2008 del Fondo Permanente de la Sindicatura Municipal por un importe de \$ 3.923,22.- (Pesos: Tres mil novecientos veintitrés con 22 ctvos.), y líbrese el correspondiente cheque a nombre de la Cdra. MARIEL PEREZ.-

170 DE FECHA 06 DE MAYO DE 2008: **ARTÍCULO 1°)** DAR EL ALTA en la planta permanente de personal del Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, al señor Barrera, Manuel Calos DNI N° 14.674.531 LP N° 43400, agrupamiento Servicios Generales, con categoría 9 (nueve), con efectividad al 01/05/2008.-

171 DE FECHA 06 DE MAYO DE 2008: **ARTÍCULO 1°)** APRUÉBASE la contratación bajo la modalidad "locación de servicios" del señor Ornar Alberto Bianqui, DNI N°

17.471.460, por el periodo que se extiende desde el 01/05/2008 hasta el 31/12/2008, en un todo de acuerdo con la Resolución de Presidencia N° 380/2007.

172 DE FECHA 06 DE MAYO DE 2008: ARTÍCULO 1°) Dejar sin efecto la licencia sin goce de haberes del agente Mora, Carmelo Alberto LP N° 5008, DNI 20.794.193, categoría 23, otorgada mediante Resolución de Presidencia N° 398/07, con efectividad al 06 de mayo de 2008.-

173 DE FECHA 07 DE MAYO DE 2008: ARTÍCULO 1°) APRUÉBASE la contratación bajo la modalidad locación de servicios de la señora Gladis Guadalupe Hernández, DNI N° 16.022.207, por el periodo que se extiende desde el 01/05/2008 hasta el 31/07/2008, en un todo de acuerdo con la Resolución de Presidencia N° 380/2007.

174 DE FECHA 07 DE MAYO DE 2008: ARTÍCULO 1) DISPONER la baja de la planta política de personal del Concejo Deliberante de la señorita TERESA DEL CARMEN DANTAS; DNI: 33.952.884; L.P N° 57729, con efectividad al 01 de mayo de 2008.

175 DE FECHA 07 DE MAYO DE 2008:ARTICULO 1°) Otorgar licencia sin goce de haberes al agente José Gustavo Benko Legajo Personal N° 7488, D.N.I. N° 10.788.060, categoría de revista 18, acorde a lo estipulado en la Ordenanza 7694, Anexo I, Artículo 60, con retroactividad al día 01 de marzo de 2008; hasta el 30 de Junio de 2008 o mientras sean necesarios sus servicios.

176 DE FECHA 09 DE MAYO DE 2008: ARTÍCULO 1°) APRUÉBASE la contratación bajo la modalidad locación de servicios del Sr. Nelson Luis Silvestrini, DNI N° 12.940.618, por el periodo que se extiende desde el 01/05/2008 hasta el 30/06/2008, en un todo de acuerdo con la Resolución de Presidencia N° 380/2007.

177 DE FECHA 13 DE MAYO DE 2008: ARTÍCULO 1°) ADHERIR al Decreto del Órgano Ejecutivo Municipal N° 552/08, cuya copia figura como anexo I de la presente.

178 DE FECHA 13 DE MAYO DE 2008: ARTICULO 1°): AUTORIZAR el pago de las horas extraordinarias realizadas durante el pasado mes de abril el año 2008, en la cantidad de:526.50 al 50 % y 16,50 al 100 %, según detalle del Anexo I de la presente.

179 DE FECHA 13 DE MAYO DE 2008: ARTÍCULO 1°:MODIFÍCASE la Cláusula TERCERA del contrato suscripto entre el Concejo Deliberante y la señorita Gisela Tesan, de fecha 28 de diciembre de 2007, autorizado por Resolución de Presidencia N° 397/2007.-

180 DE FECHA 13 DE MAYO DE 2008: ARTÍCULO 1°:MODIFÍQUESE la Cláusula TERCERA del contrato suscripto entre el Concejo Deliberante y la señorita Luciana Virginia Alvarez, de fecha 28 de diciembre de 2007, autorizado por Resolución de Presidencia N° 395/2007.

181 DE FECHA 14 DE MAYO DE 2008: ARTÍCULO 1°): RESUÉLVASE declarar "Huésped de Honor" al Señor JUAN CARLOS SARAIVA en reconocimiento a su

abnegada y amplia trayectoria en el ámbito social, cultural y solidario.

182 DE FECHA 14 DE MAYO DE 2008: ARTÍCULO 1°): DISTÍNGASE con "Mención de Honor" al Señor VÍCTOR MANUEL LEDESMA en reconocimiento a su abnegada y amplia trayectoria en el ámbito social, cultural y solidario.-

183 DE FECHA 14 DE MAYO DE 2008:ARTÍCULO 1°): DISTÍNGASE con "Mención de Honor" al Señor VÍCTOR MANUEL LEDESMA en reconocimiento a su abnegada y amplia trayectoria en el ámbito social, cultural y solidario.-

184 DE FECHA 14 DE MAYO DE 2008:ARTÍCULO 1°) ASIGNAR a la señora SONIA DINA CARINA BASTÍAS DNI:29.347.203 Legajo Personal N° 57592; categoría de revista 9, la categoría referencial 22 con más el adicional de Jefe de División establecido en el Artículo 43° del Escalafón vigente para el personal Municipal, Ordenanza N° 7694, durante la presente gestión de gobierno o mientras sus servicios sean requeridos, con efectividad al 01/05/2008.

185 DE FECHA 15 DE MAYO DE 2008: ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR el gasto de \$4.920,00 (pesos cuatro mil novecientos veinte), en concepto de subsidio al JARDÍN DE INFANTES N° 17 "ANTÚ LIHUÉ", destinados al abono por el uso de la pileta del Club Alta Barda, que los niños de dicho establecimiento usufructuarán desde abril a noviembre del año en curso, en el marco del Proyecto de "22 años en el agua" realizado por los docentes, debiéndose liquidar a nombre de su Directora Sra. MARIANA TOROS

SCORIANOS o su Vice-Directora Prof. MARIEL CHIDICHIMO.

186 DE FECHA 20 DE MAYO DE 2008: ARTICULO 1°): AUTORIZASE la compra del sistema de seguridad por video digital para el Salón de Usos Múltiples próximo a inaugurarse en este Concejo Deliberante, mediante Compra Directa "por vía de excepción" por un importe total de \$ 13.540,40.- (Pesos: trece mil quinientos cuarenta con cuarenta centavos) a la firma BOXER Electronic Security System de Montivero Verónica Analia

187 DE FECHA 22 DE MAYO DE 2008: ARTÍCULO 1°) APRUÉBASE la contratación bajo la modalidad locación de servicios de la señora Valeria Natalia Rodríguez, DNI N° 28.621.286, por el periodo que se extiende desde el 09/05/2008 hasta el 31/12/2008, en un todo de acuerdo con la Resolución de Presidencia N° 380/2007.

188 DE FECHA 22 DE MAYO DE 2008: ARTÍCULO 1°) APRUÉBASE la contratación bajo la modalidad locación de servicios del Sr. Juan José Bustos, DNI N° 12.762.134, por el periodo que se extiende desde el 01/05/2008 hasta el 31/12/2008, en un todo de acuerdo con la Resolución de Presidencia N° 380/2007.

189 DE FECHA 23 DE MAYO DE 2008: ARTÍCULO 1°) DESIGNAR en planta política al señor BLANCO, PABLO ARIEL D.N.I: 26.777.097; L.P: 57742, para desempeñarse en el nivel 4 a) de Gestión y Desarrollo de la Sindicatura Municipal de la Ciudad de Neuquén, en los términos de la Ordenanza N° 7694, Anexo I, Artículo 8°) inc.2). Se le asigna una

remuneración asimilada a la categoría 24, del Escalafón vigente para el personal Municipal, Ordenanza N° 7694. La designación tendrá vigencia a partir del día 01 de Mayo del año 2008 y hasta el 31 de Diciembre del año 2008.-

190 DE FECHA 23 DE MAYO DE 2008: ARTÍCULO 1°) Dejar sin efecto las Resoluciones de Presidencia N° 307/96 de la agente Alfonso, Patricia Edith y 296/07 de los agentes mencionados en el Anexo I; a partir del día 01 de mayo de/2008.-

ARTÍCULO 2°) DESIGNAR en planta política a la agente Patricia Edith ALFONSO DNI:22.474.593, L.P N° 6332, para desempeñarse en el nivel 4 A de Gestión y Desarrollo en la Sindicatura Municipal de la Ciudad de Neuquén, en los términos de la Ordenanza N° 7694, Anexo I, Artículo 8°) inc.2). Se le asigna una remuneración asimilada a la categoría 23 con más el adicional de Jefe de División establecido en el Artículo 43° del Estatuto y Escalafón para el personal municipal. La designación tendrá vigencia a partir del día 01 de mayo del año 2008 y por el termino de la gestión o mientras sean necesarios sus servicios.-ARTÍCULO 3°) ASIGNAR a los agentes enunciados en el ANEXO I la categoría referencial que en cada caso se establece y el adicional por responsabilidad jerárquica y dedicación a la función de acuerdo al Artículo 43° del Escalafón Municipal vigente aprobado por Ordenanza 7694, en virtud de las tareas que desarrollan y sus antecedentes en la Sindicatura Municipal, con efectividad al 01 de mayo de 2008. Dicha designación tendrá vigencia por el termino de la gestión o mientras sean necesarios sus servicios.

191 DE FECHA 26 DE MAYO DE 2008: ARTÍCULO 1°) APRUÉBASE la contratación bajo la modalidad "locación de servicios" del Sr. Guillermo Gustavo Choren, DNI N° 11.068.496, por el periodo que se extiende desde el 02/05/2008 hasta el 31/07/2008, en un todo de acuerdo con la Resolución de Presidencia N° 380/2007.

192 DE FECHA 26 DE MAYO DE 2008: ARTICULO 1°): AUTORIZASE la compra de comestibles necesarios para el servicio de refrigerio que se brinda al personal de este Concejo Deliberante, por un importe total de \$ 8456,00.- (Pesos: Ocho mil cuatrocientos cincuenta y seis), a la firma CEDICOM S.A.C.I.F.A.

193 DE FECHA 26 DE MAYO DE 2008: ARTÍCULO 1): DESÍGNASE como integrantes de la Comisión de Estudio del Código de Edificación, a las siguientes personas: BLOQUE UCR: Dra. Beatriz Nicenboim.- BLOQUE M.P.N. Arq. Marcelo Smith.- BLOQUE P.J. Sr. Mario Arce López.- BLOQUE U.N.E. Sr. Matías Bialous.- BLOQUE RECREAR:Cra. M. Carolina Rambeaud.- BLOQUE M.L.D.S.: Sr. Juan Manuel Ocampo.- BLOQUE M. NQNA.:Cjal Ramón Muñoz.-

194 DE FECHA 28 DE MAYO DE 2008: ARTICULO 1°: APROBAR los gastos efectuados según Anexo I, correspondientes a la Rendición de Gastos 04/2008 - Fondos Permanentes del Concejo Deliberante- por un importe de \$ 7996,25 (Pesos: Siete Mil Novecientos Noventa y Seis con Veinticinco Centavos) y autorizar la reposición de dicha suma.-

195 DE FECHA 28 DE MAYO DE 2008: ARTÍCULO 1º) APRUÉBASE la contratación bajo la modalidad "locación de servicios" de la Dra. Analía Andrea Dabus, DNI N° 23.867.435, por el periodo que se extiende desde el 01/05/2008 hasta el 31/12/2008, en un todo de acuerdo con la Resolución de Presidencia N° 380/2007.

196 DE FECHA 02 DE JUNIO DE 2008:ARTÍCULO 1º: PROCÉDASE al pago de \$7.950 (pesos siete mil novecientos cincuenta), a favor de la firma AUTOMÓVIL CLUB ARGENTINO, correspondientes a la adquisición de vales de combustible, a fin de garantizar el normal funcionamiento de los vehículos oficiales de este Órgano Legislativo.

197 DE FECHA 02 DE JUNIO DE 2008: ARTÍCULO 1º: PROCÉDASE al pago de \$5.000,00 (Pesos cinco mil), a favor de la firma RUTA 22 S.A., correspondientes a la adquisición de vales de combustible, a fin de garantizar el normal funcionamiento de los vehículos oficiales de este Órgano Legislativo.

198 DE FECHA 03 DE JUNIO DE 2008:ARTÍCULO 1º: APRUÉBENSE los gastos efectuados según Anexo I, correspondientes al Alcance 05/2008 del Fondo Permanente de la Sindicatura Municipal por un importe de \$ 4383,83.- (Pesos: Cuatro mil trescientos ochenta y tres con 83 ctvos.), y líbrese el correspondiente cheque a nombre de la Cdra. MARIEL PÉREZ.-

199 DE FECHA 03 DE JUNIO DE 2008: ARTÍCULO 1º) DEJAR SIN EFECTO la designación efectuada mediante Resolución de Presidencia N° 364/07, con efectividad al 10 de junio de 2008. ARTÍCULO 2º) DESIGNAR en planta política al agente ÓSCAR JUAN RAMÍREZ DNI:14.346.731 Legajo Personal N° 57540; para desempeñarse como asesor en el Bloque del UNE - Concejal María Alejandra Barragan, en los términos del Artículo N° 29 de la Resolución N° 421/2001 - Reglamento Interno-, con una remuneración asimilada a la categoría 24 del Estatuto y Escalafón vigente para el Personal Municipal aprobado por Ordenanza N° 7694, con efectividad al 10 de junio de 2008 y por el término de la gestión o mientras sean necesarios sus servicios.-

200 DE FECHA 03 DE JUNIO DE 2008: ARTÍCULO 1º): EFECTÚASE un "HOMENAJE" por las tareas realizadas en prevención, cuidado y conservación del Medio Ambiente y la Ecología en nuestra ciudad, a las siguientes instituciones: 1º) "Jardín Materno Eco guardianes del Valle".- 2º) "Portal de Belén Jardín Municipal" 3º) "Fundación Luciérnaga".-4º)"CEPEM N°48"

CUERPO LEGISLATIVO:

037 DE FECHA 28 DE AGOSTO DE 2008: ARTÍCULO 1º): NO HACER LUGAR a lo peticionado por la señora MONTES MONICA, DNI. N° 20.150.050, domiciliada en la calle Islas Malvinas N° 39 de la Ciudad de Cutral Co, referente a cremación sin cargo.-

SECCIÓN III**ORDENANZA COMPLETA****ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
-Licencias- (Maternidad y Adopción)****ORDENANZA Nº 1 1 1 3 6****VISTO:**

El Expediente N° CD-283-B-2008; y

CONSIDERANDO:

Que se ha comprobado científicamente que la lactancia materna, durante los primeros seis meses de vida, es una de las principales estrategias para mejorar la salud infantil en forma integral, propiciando en consecuencia, tanto la OMS, UNICEF y el Ministerio de Salud de la Nación, dicho tipo de alimentación.-

Que además de las cualidades nutricionales y de inmunidad, la lactancia materna significa estimulación, vínculo, contacto; es decir, una serie de valores agregados, pero inseparables del acto de amamantar, que lo convierten en bien social a ser preservado.-

Que mientras que la decisión de amamantar es de cada una de las madres, los gobiernos tienen una serie de deberes a cumplir para que las mujeres, como titulares de este derecho, estén habilitadas para ejercerlo plenamente, eliminando los obstáculos que pudieran existir. Todas las familias tienen el derecho de ser apoyadas para lograr una lactancia satisfactoria.-

Que el fin de la licencia por maternidad, cumplidos los pasos estipulados por la normativa hasta ahora vigente y el consecuente retorno prematuro de la madre al trabajo, es una de las principales amenazas para la lactancia materna.-

Que la sanción de la Ley Provincial N° 2592 elevó el período de la licencia por maternidad de 90 a 120 días y se amplió la licencia por paternidad de dos a diez días, lo que significó un importante avance.-

Que es necesario que el municipio de Neuquén adopte medidas similares a las establecidas en la Ley Provincial N° 2592 que apunten a facilitar la lactancia materna.-

Que la comisión Interna de Legislación General, Poderes, Peticiones, Reglamento y Recursos Humanos emitió su Despacho N° 029/2008, dictaminando aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre Tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 14/2008, celebrada por el Cuerpo el 28 de agosto del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): MODIFICASE el Artículo 50º) del ANEXO I de la Ordenanza N° 7694 el que quedará redactado de la siguiente manera:

*“**ARTICULO 50º):** La licencia por maternidad será en "todos los casos" de ciento veinte (120) días corridos, divididos en dos (2) períodos, uno anterior y otro posterior al parto, el último de los cuales no será inferior a noventa (90) días. Los períodos son acumulables. Para el caso del padre la licencia será de diez (10) días corridos a partir del nacimiento.-”*

ARTICULO 2º): MODIFICASE el Artículo 54º) del ANEXO I de la Ordenanza N° 7694 el que quedará redactado de la siguiente manera:

*“**ARTICULO 54º):** En caso de nacimiento pretérmino, la licencia se ampliará a ciento cincuenta (150) días corridos, y la madre acumulará el descanso posterior al parto todo el lapso de licencia que no efectivizó antes del parto, de modo de completar los ciento cincuenta (150) días.-”*

ARTICULO 3º): MODIFICASE el Artículo 55º) del ANEXO I de la Ordenanza N° 7694 el que quedará redactado de la siguiente manera:

*“**ARTICULO 55º):** En caso de nacimiento múltiple la licencia podrá ampliarse a un total de ciento cincuenta (150) días corridos con un período posterior al parto no menor a cien (100) días.-”*

ARTICULO 4º): MODIFICASE el Artículo 58º) del ANEXO I de la Ordenanza N° 7694 el que quedará redactado de la siguiente manera:

*“**ARTICULO 58º):** Licencia por adopción: Al agente mujer que se le ha otorgado la Resolución Judicial de Guarda con fines de Adopción de uno (1) o mas menores de dieciocho (18) años, se le concederá licencia especial con goce de haberes por un término de noventa (90) días corridos, a partir del día hábil siguiente al de haberse dispuesto la misma. Para hacer uso de este*

beneficio la agente deberá acreditarlo mediante certificación expedida por la Institución Oficial actuante.”

ARTICULO 5º): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTIOCHO (28) DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO (Expediente N° CD-283-B-2008).-

ES COPIA:

omm.

**FDO: BURGOS
FERRARI**

DECRETO N° **1 0 9 0**
NEUQUÉN, **08 SEP 2008**

VISTO:

La Ordenanza N° 11136 sancionada por el Concejo Deliberante el día 28 de agosto de 2008 -por unanimidad-; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85°), Inciso 5), de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) TÉNGASE por Ordenanza Municipal la N° 11136, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 28 de agosto de 2008, por la cual se modifican los Artículos 50°), 54°), 55°) y 58°) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694, referidos a la licencia por maternidad y paternidad de los agentes municipales, los que quedarán redactados de acuerdo al detalle que luce en la misma; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2°) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.-

Artículo 3°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-** (Expte. CD N° 283-B-08)
BDN.-

ES COPIA.-

**FDO) FARIZANO
MANSILLA**

DECLARA VECINO ILUSTRE**ORDENANZA N° 1 1 1 3 3****VISTO:**

El Expediente N° CD-273-B-2008; y

CONSIDERANDO:

Que el señor Felipe Sapag fue cinco (5) veces Gobernador de la Provincia del Neuquén.-

Que es indispensable que las distintas instituciones que conforman una sociedad organizada, hagan un reconocimiento a los hombres y mujeres que han dado nada mas y nada menos que su vida al servicio de la comunidad.-

Que más allá de aciertos y errores, de acuerdos y desacuerdos con un modelo de gestión, no se puede desconocer el aporte realizado, con el objetivo de llevar a su pueblo una mejor calidad de vida.-

Que fue uno de los fundadores del Partido Político más importante de la historia de Neuquén, el Movimiento Popular Neuquino.-

Que durante sus gestiones, implementó distintos programas de gobierno, que merecieron no sólo el reconocimiento de su pueblo, reafirmado con el voto popular en cinco oportunidades, sino que fue objeto de reconocimiento a nivel Nacional e Internacional.-

Que supo llevar adelante un sistema de salud pública que fue modelo indiscutido en el concierto de las provincias de nuestro país.-

Que supo interpretar el sentir de los más humildes, ampliando una nueva formación social, generando una sólida identidad neuquina.-

Que supo motivar a los distintos actores del momento, a lo largo y ancho de nuestra provincia, generando en ellos una profunda confianza en sus capacidades para que generen proyectos de desarrollo independiente en las distintas regiones de la provincia.-

Que como resultado de la provincialización en 1957 y la irrupción de Don Felipe Sapag al frente del Movimiento Popular Neuquino como nuevo poder político, en menos de 10 años se crearon sofisticadas instituciones gubernamentales e infraestructura, las que cambiaron las condiciones de vida de la población.-

Que compenetrados con la nueva realidad sociopolítica se trazaron los siguientes ejes estratégicos:

1. Recaudación de impuestos locales.-
2. Coparticipación de impuestos nacionales y percepción de regalías petroleras.-
3. Creación del Banco Provincia y Leyes de promoción de inversiones.-
4. Fuerte impulso a las estructuras de Salud y Educación.-
5. Creación de la Universidad Provincial.-
6. Obras Sociales.-
7. Entes ejecutores de viviendas y caminos.-
8. Nuevos Municipios.-
9. Entes de apoyo a la producción.-

Que el nuevo contexto político e institucional condujo a un fuerte proceso de urbanización en las principales ciudades del interior y de concentración poblacional en los alrededores de la capital.-

Que este fenómeno de urbanización y crecimiento poblacional, contribuyó fuertemente al nacimiento de un desperdigado sector industrial creando infraestructura de parques industriales, promoción económica e inversión directa reproductiva en Turismo, Agricultura y otras actividades no usuales como Artesanías y Minería.-

Que siguiendo un marcado modelo de planificación centralizada se creó un muy eficiente centro de análisis social, político y económico, el Concejo de Acción y Planificación para el Desarrollo, (COPADE), con enorme éxito basado en ideas claras de lo que se quería construir y en la continuidad de los esfuerzos en el tiempo.-

Que se implementó un ambicioso plan de forestación con los municipios cordilleranos y la empresa estatal CORFONE S.A.-

Que en virtud de mejorar las comunicaciones como base de desarrollo, se creó una línea de transporte aéreo comercial TAN S.A.-

Que surge el EPEN, como ente de generación y distribución de electricidad tanto en voltajes de transmisión a distancia como para provisión domiciliaria.-

Que se crea una empresa de comercialización de hidrocarburos (HIDENESA), otra de minería, (CORMINE S.A.) y una para la puesta en valor del arte mapuche, ARTESANÍAS NEUQUINAS.-

Que tuvo como nadie un permanente y sentido reconocimiento a las comunidades originarias, entregándoles a lo largo de sus distintas gestiones mas de medio millón de hectáreas en propiedad.-

Que el historiador mapuche Curapil Curruhinca destacara en uno de sus libros: "Felipe Sapag acusó una herencia de amor por el terruño,

vigor y sentido de acción. Una captación inusual, sensible, de las existencias humildes y pertenece a la cepa que reconoce los derechos de los primitivos poseedores del suelo”.-

Que consagró su vida a la lucha por el Federalismo en defensa de los derechos de su provincia.-

Que todo esto es apenas una insignificante síntesis de lo actuado por Don Felipe Sapag en su vasta carrera política iniciada en 1952 asumiendo la intendencia de Cutral-Có, iniciando una brillante carrera política que lo llevó a ser uno de los políticos reconocidos en el país por su trayectoria y su obra de gobierno.-

Que eligió la Ciudad de Neuquén como domicilio definitivo, honrando nuestra ciudad.-

Que la Comisión “ad hoc” constituida mediante Resolución N° 031/2008, evaluó los antecedentes y consideró que la figura propuesta reúne las condiciones para ser reconocido como tal.-

Que la Comisión Interna de Acción Social emitió su Despacho N° 029/2008, dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre Tablas y aprobado por mayoría en la Sesión Ordinaria N° 014/2008, celebrada por el Cuerpo el 28 de agosto del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): DECLARESE Vecino Ilustre de la Ciudad de Neuquén al señor Felipe Sapag, en el marco de la Ordenanza N° 7631, en reconocimiento a su aporte invaluable y su entrega en pos del engrandecimiento de nuestra ciudad y de la provincia toda.-

ARTÍCULO 2º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTIOCHO (28) DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO (Expediente N° CD-273-B-2008).-

ES COPIA:
jdc.

**FDO: BURGOS
FERRARI**

DECRETO N° 1 0 3 6
NEUQUÉN, 03 SEP 2008

VISTO:

La Ordenanza N° 11133 sancionada por el Concejo Deliberante el día 28 de agosto de 2008 -por mayoría-; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85°), Inciso 5), de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) TÉNGASE por Ordenanza Municipal la N° 11133, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 28 de agosto de 2008, por la cual se declara Vecino Ilustre de la Ciudad de Neuquén al señor FELIPE SAPAG, en el marco de la Ordenanza N° 7631, en reconocimiento a su aporte invaluable y su entrega en pos del engrandecimiento de nuestra ciudad y de la provincia toda; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2°) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Coordinación e Infraestructura.-

Artículo 3°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente ARCHÍVESE.- (Expte. CD N° 273-B-08)
MG.-

ES COPIA.-

**FDO) FARIZANO
GAMARRA.-**

PATRIMONIO
-Bienes- (Bajas)

ORDENANZA N° 11124

VISTO:

El Expediente N° OE-12773-M-2006; y

CONSIDERANDO:

Que distintas dependencias municipales elevan notas informando el estado de fuera de servicio de bienes patrimoniales registrables, solicitando la baja.-

Que, asimismo, mediante Licitación Pública N° 10/2004 se procedió a la venta de otros bienes de dominio privado municipal, declarándose desiertos por Resolución N° 0339/2004 de la Secretaría de Economía Obras Públicas y Gestión Urbana de la Municipalidad de Neuquén, los renglones N° 8, 10, 11, 14, Anexo I, estimándose conveniente incluir los mismos en la presente enajenación..-

Que resulta necesario y beneficioso para el Municipio proceder a la enajenación de dichos bienes, cuyo resultado, además de generar recurso para el Municipio, permitirá recuperar y mejorar el aprovechamiento del espacio físico.-

Que la enajenación de los mismos se realizará conforme a lo reglamentado en la Ordenanza N° 7838 y el Reglamento de Contrataciones - Decreto N° 1231/2000..-

Que, en consecuencia, resulta procedente autorizar a la Dirección de Registro Contable y Patrimoniales a dar la baja definitiva de las matrículas de los bienes patrimoniales consignados en el Anexo "A" de la presente norma.-

Que posterior al acto licitatorio, en caso de no lograrse la venta de los bienes, se estima conveniente propiciar la enajenación de los mismos mediante compulsa de precio, no siendo aconsejable la entrega a entidades de bien público por el estado de deterioro que presentan los bienes, requiriendo para su puesta en funcionamiento una erogación importante que difícilmente por su condición puedan afrontar.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 114/2008 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 12/2008 el día 31 de julio y aprobado por unanimidad en

la Sesión Ordinaria N° 13/2008, celebrada por el Cuerpo el 14 de agosto del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a disponer la Baja del Patrimonio Municipal de los bienes que se encuentran fuera de uso consignados en el Anexo "A" de la presente ordenanza.-

ARTÍCULO 2º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a entregar los bienes cuya venta resulte infructuosa, consignados en el Anexo "A" de la presente ordenanza, en parte de pago de vehículos nuevos, o efectuar el respectivo remate en subasta pública, o mediante compulsas de precios, según convenga a los intereses municipales.-

ARTÍCULO 3º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a entregar los bienes cuya venta resultó infructuosa y declarada desierta por la Resolución N° 0339/2004 de la Secretaría de Economía Obras Públicas y Gestión Urbana de la Municipalidad de Neuquén, en el marco de la Licitación Pública N° 10/2004, que se encuentran consignados en el Anexo "B" de la presente ordenanza, en parte de pago de vehículos nuevos, o efectuar el respectivo remate en subasta pública, o mediante compulsas de precios, según convenga a los intereses municipales.-

ARTÍCULO 4º): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS CATORCE (14) DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO (Expediente N° OE-12773-M-2006).-

ANEXO A

REGLON		TIPO VEHICULO	ESTADO	VALOR BASE
1	RDZ-666 INT. AT-01	AUTOMOVIL FORD FALCON MOD. 1981	Motor YTAE24572, Estado general malo, cuatro ruedas de movimiento, EN EL ESTADO QUE SE ENCUENTRA Y EXHIBE - sin auxilio	900,00
2	TGI-506 INT. D-12	AUTOMOVIL R12 MODELO TL 1992	Con motor fundido con cuatro ruedas de movimiento, interior en mal estado, EN EL ESTADO EN QUE ENCUENTRA Y EXHIBE - sin auxilio	1200,00
3	BGI-020 INT. D-14	AUTOMOVIL RENAULT 19 MODELO 1997	Con motor fundido, tapizado estado regular, con cuatro ruedas de movimiento, EN EL ESTADO QUE SE ENCUENTRA Y EXHIBE - sin rueda de auxilio	6000,00
4	BGI-022 INT. D-16	AUTOMOVIL RENAULT 19 MODELO 1997	Con motor fundido, estado general regular, con cuatro ruedas de movimiento, EN EL ESTADO QUE SE ENCUENTRA Y EXHIBE.- sin auxilio	6000,00
5	TGI-495 INT. E-07	AUTOMOVIL RENAULT 12 MODELO 1992	Con motor desarmado incompleto, estado general malo, con cuatro ruedas de movimiento, EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA Y EXHIBE - sin auxilio	12000,00
6	THH-374 INT. I-03	AUTOMOVIL FORD FALCON MOD. 1981	Con motor incompleto, interior en mal estado, con cuatro ruedas de movimiento, EN EL ESTADO EN SE ENCUENTRA Y EXHIBE - sin auxilio	500,00
7	AM 12	TOPADORA MASSEY D500 FERGUSON	Motor PA-6410831, oruga con pala, modelo 1971, EN EL ESTADO QUE SE ENCUENTRA Y EXHIBE.	5000,00
8	TOX-392 INT. E-02	PICK - UP FORD RANCHERO MOD. 1986	Motor GJBA24900, desarmado, cuatro ruedas de movimiento, equipo de gas, sin batería, burro arranque, alternador, carburador, filtro de aire.- EN EL ESTADO QUE SE ENCUENTRA Y EXHIBE - sin auxilio	400,00
9	TVO-063 INT. AT-04	PICK - UP FORD RANCHERO MOD. 1977	Motor DTAA-35885, chasis KA27TA-29434, cuatro ruedas de movimiento, con cúpula, EN EL ESTADO QUE SE ENCUENTRA Y EXHIBE.	800,00
10	TLB-853 INT. I-02	PICK UP RATROJERO MOD. 1989	Motor Borgward LGP, cuatro ruedas de movimiento, con cúpula - EN EL ESTADO QUE SE ENCUENTRA Y EXHIBE - sin auxilio.-	500,00

11	BUV-602 INT. D-20	MOTOCICLETA SUZUKI MOD. D-200	Motor N° H402-115528 - Dos ruedas de Movimiento, EN EL ESTADO QUE SE ENCUENTRA Y EXHIBE	500,00
12	TGI-515 INT. I-09	AUTOMQVIL R12 MODELO TL 1992	Motor N° 2894385- incompleto, dos ruedas de movimiento, EN EL ESTADO QUE SE ENCUENTRA Y EXHIBE- sin auxilio	500,00
13	TVO-097 INT. AT-79	CAMION DODGE DP800 MOD. 1979	Motor N° PA-647122, incompleto, sin caja de carga, cuatro ruedas de movimiento, EN EL ESTADO QUE SE ENCUENTRA Y EXHIBE, sin auxilio	500,00
14	Interno N° 8	PALA CARGADORA CRYBSA C-80 MOD.1978	Motor N° 1700204 - Fiat CO3611 - 1012 - tres ruedas de movimiento, EN EL ESTADO QUE SE ENCUENTRA Y EXHIBE	1000,00
15	BGI-021 INT. E-08	AUTOMOVIL RENAULT 19 MOD. 1997	Motor N° AA47643- incompleto, Chasis N° 8A1L534LZTS010449 (motor fundido), EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA Y EXHIBE	1.500,00
16	TOX-388 INT. D-04	PICK - UP RANCHERO MOD. 1986	Motor N° GJBA25733, Chasis N° KA27GJ18271 - sin burro arranque, sin batería, c/ cúpula instalada sin luneta trasera, c/ equipo de gas - EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA Y EXHIBE	900,00
17	INTERNO AM-09	TRACTOR MASSEY FERGUSON	Motor N° C.D.A. - 101237 C - cuatro ruedas de movimiento, con cabina - EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA Y EXHIBE	3.000,00
18	INTERNO AM-05	TRACTOR FIAT	Motor N° 2425450 - 1100 D.T. cuatro ruedas de movimiento - EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA Y EXHIBE	5.000,00
19	TLB-852 INT. AT-24	CAMION FIAT MODELO 150N Año 1688	Motor N° 8060.25* A* 695- 050432 - incompleto, marca FIAT -con tanque- cuatro ruedas de movimiento - EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA Y EXHIBE.	3.000,00
20	TLB-854 INT. AT-26	CAMION FIAT MODELO 150N Año 1988	Motor N° 8060.25* A* 695- 050452 - marca FIAT - siete ruedas de movimiento con tanque - EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA, Y EXHIBE	9.000,00

21	THG-085 INT. AT-29	CAMION FIAT MODELO 150N Año 1992	Motor N° 8060.25* A* 695-051522 - marca FIAT - desarmado - incompleto - cuatro ruedas de movimiento - EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA Y EXHIBE.	3.000,00
22	TGI -476 INT. AT-44	GAMION FIAT MODELO 150N Año 1993	Motor N° 8060.25* A* 295-080607 - marca FIAT - incompleto - seis ruedas de movimiento con caja - con tanque - EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA Y EXHIBE.	6,000,00
23	TGI-504 INT. D-11	AUTOMOVIL RENAULT 12 MODELO 1992	Se entrega sin motor, sin caja - incompleto - Chasis N° 812-020990 - EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA Y EXHIBE	900,00
24	BGI-018 INT. I-11	AUTOMOVIL RENAULT 19 MODELO 1997	Motor N° AA-59615 - semi armado, cuatro ruedas armadas, sin auxilio ni críquet - con alternador -con caja - con bomba - con tapa - Chasis N° 8A1L534LZTS012075 - EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA Y EXHIBE	6,000,00
25	TGI-516 int. D -10	AUTOMOVIL RENAULT 12 MODELO 1992	Sin motor - Chasis N° L812-020993, con caja, cuatro ruedas armadas, sin auxilio ni críquet - EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA Y EXHIBE.	900,00
26	TGI-518 INT. E-06	AUTOMOVIL RENAULT 12 MODELO1992	Motor N° 2894235- incompleto, Chasis N° L812020995, EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA Y EXHIBE	900,00

ANEXO B

REGLON		TIPO VEHICULO	ESTADO
1	UFW-557 INT. 52	CAMIÓN FORD MOD. F-700 AÑO 1973	Motor incompleto, con caja de transmisión, interior incompleto, con 4 ruedas de movimiento, con tanque. EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA Y EXHIBE
2	TOX386 INT. AT-08	PICK-UP FORD RANCHERO AÑO 1986	Motor incompleto, interior incompleto, 4 ruedas de movimiento. EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA Y EXHIBE
3	TOX387 INT. E-03	PICK-UP FORD RANCHERO AÑO 1986	INTERIOR INCOMPLETO, EQUIPO A GAS INCOMPLETO. EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA Y EXHIBE
4	TLB-770 INT. D-01	AUTOMÓVIL FORD FALCON MODELO 1981	Cuenta con alternador, motor, arranque, batería, carburador, filtro de aire, asiento, radiador, 4 ruedas completas. Falta auxilio, óptica delantera derecha, limpia parabrisas, tapa de tanque. NO FUNCIONA. EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA Y EXHIBE

DECRETO N° **1 0 4 8**
NEUQUÉN, **04 SEP 2008**

VISTO:

La Ordenanza N° 11124 sancionada por el Concejo Deliberante el día 14 de agosto de 2008 -por unanimidad-; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85°), Inciso 5), de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) TÉNGASE por Ordenanza Municipal la N° 11124, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 14 de agosto de 2008, por la cual se autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a disponer la baja del Patrimonio Municipal de los bienes que se encuentran fuera de uso, consignados en el Anexo "A" que forma parte integrante de dicha Ordenanza y a hacer entrega de los mismos, cuya venta resulte infructuosa, en parte de pago por vehículos nuevos, o a efectuar el respectivo remate en subasta pública o mediante compulsas de precios, según convenga a los intereses municipales, como así también de aquellos bienes cuya venta resultó infructuosa y declarada desierta por la Resolución N° 0339/04 de la Secretaría de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana de la Municipalidad de Neuquén, en el marco de la Licitación Pública N° 10/2004, que se encuentran detallados en el Anexo "B" de la Ordenanza; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2°) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Coordinación e Infraestructura.-

Artículo 3°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-** (Expte. OE N° 12773-M-06)

SDS.-

ES COPIA

FDO) FARIZANO
GAMARRA.-

DECRETOS COMPLETOS**COMPETENCIA MUNICIPAL****-Acta Acuerdo-****DECRETO N° 1 0 3 4
NEUQUEN, 01 SEP 2008****VISTO:**

El Expediente OE N° 4327-1-08 y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto -Subsecretaría de Hacienda-; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 11114, Decreto de promulgación N° 0966/08, se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2008;

Que por Nota N° 008/08, la empresa INDALO S.A. efectuó reclamación administrativa resarcitoria por incumplimiento contractual e insuficiencia tarifaria del período enero 2007 en adelante;

Que con fecha 14 de agosto de 2008, se firma un Acta Acuerdo entre la Municipalidad de Neuquén y la empresa INDALO S.A.; mediante la cual se define una estructura de costos consensuada y aplicable operativamente a partir del 01 de enero de 2007;

Que como resultado de la misma, el Municipio reconoce un perjuicio económico de \$ 947.046.- que deberá compensar a la empresa concesionaria INDALO S.A., en un plazo no mayor a 30 días contados a partir de la firma del Acta Acuerdo mencionada precedentemente;

Que el señor Secretario de Economía dispone utilizar el Fondo Fiduciario Anticíclico Fiscal, a efectos de atender el pago del resarcimiento acordado;

Que el Decreto N° 0887/05, reglamentario de la Ordenanza N° 10149, en su Anexo B, Artículo 2°), inciso b), dispone que es objeto del Fondo Fiduciario Anticíclico Fiscal atender situaciones no previstas presupuestariamente y que obliguen al Municipio a incurrir en gastos no estimados;

Que el gasto en cuestión no se encuentra previsto en el Presupuesto aprobado por Ordenanza N° 11114, Decreto N° 0966/08;

Que el Artículo 10°) de la Ordenanza N° 11114, aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2008, autoriza al Órgano Ejecutivo a incrementar el Presupuesto General, incorporando las partidas específica necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por adhesión a Leyes, Ordenanzas; Decretos; Convenios y/o Acuerdos; con vigencia en el ámbito Municipal, y hasta los montos que como aportes de recursos ellos prevean;

Que corresponde el dictado de la norma legal pertinente y comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11°) de la Ordenanza N° 11114;

Que el señor Subsecretario de Hacienda eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho a sus efectos; contando con la intervención del señor Secretario de Economía;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1°) APROBAR el Acta Acuerdo suscripta con fecha 14 de agosto de 2008, con la empresa INDALO S.A. que, en original, acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2°) MODIFICAR el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2008, mediante Ordenanza N° 11114, Decreto N° 0966/08, de la siguiente manera:

RECURSOS		
RESERVA FISCAL		
DESAFECTACIÓN DE RECURSOS FONDO FIDUCIARIO ANTICICLICO FISCAL		
DESAFECTACIÓN DE RECURSOS FONDO FIDUCIARIO ANTICICLICO FISCAL		
Desafectación de Recursos Fondo Fiduciarios Anticíclico Fiscal		
947,046		947,046
TOTAL INCREMENTO DE RECURSOS		947,046
EROGACIONES		
Servicio Administrativo:	SUBSECRETARÍA DEL ÓRGANO DE CONTROL DEL SERV. PCOS.	
Curso de Acción:	CONSESIONADOS	
Partida Principal:	Regulación y Control del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros	
Actividad/Obra:	Transferencias	
	Dirección y Regulación del Transporte Urbano de Pasajero	947,046
		947,046
Total:	Regulación y Control del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros	947,046
TOTAL:		
	SUBSECRETARÍA DEL ÓRGANO DE CONTROL DE SERV. PCOS. CONCESIONADOS	947,046
TOTAL INCREMENTO EROGACIONES		947,046

Artículo 2º) La suma de **PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y SEIS (\$ 947.046.-)**, será abonada a la empresa INDALO S.A, a través del Fondo Fiduciario Anticíclico Fiscal, creado por Ordenanza N° 10149.-

Artículo 3º) Por la Secretaría de Economía, notificar del presente Decreto al Banco de la Nación Argentina, designado fiduciario, por el Artículo 4º) del Decreto N° 0887/05, del Fondo Fiduciario Anticíclico Fiscal, de acuerdo a la autorización estipulada en el Artículo 2º), Anexo II, de la Ordenanza N° 10149.-

Artículo 4º) ESTABLECER que la aplicación de los fondos fideicomitidos que surgen del presente Decreto, serán efectuadas de acuerdo con el procedimiento establecido en el Manual Operativo aprobado por Resolución N° 0494/05 de la entonces Secretaría de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana.-

Artículo 5º) Tome conocimiento el Concejo Deliberante en función de lo establecido en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 11114.-

Artículo 6º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Coordinación e Infraestructura; de Gobierno; de Economía; de Servicios Urbanos; de Desarrollo Social y Relaciones Institucionales; de Cultura y Deportes; de Desarrollo Local y Turismo; y de Derechos Humanos y Sociales.-

Artículo 7º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

///bdn.-

ES COPIA.-

**FDO) FARIZANO
GAMARRA
MANSILLA
YANES
BUFFOLO
DE SOUZA
SMOLJAN
TODERO
ESCOBAR.-**

**ACTA ACUERDO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN
Y LA EMPRESA INDALO S.A**

En la ciudad de Neuquén, a los 14 días del mes de agosto del año 2008, entre la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**, con domicilio en Av. Argentina y calle Pte. Julio A, Roca, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, **Lic. MARTÍN ADOLFO FARIZANO, D.N.I. N° 10.788.027**, con cargo que inviste y justifica con el Acuerdo N° 110 de la Junta Electoral de la Provincia del Neuquén de fecha 13 de noviembre de 2007 y Sesión Especial N° 04 del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén de fecha 10 de diciembre de 2007, y el señor Secretario de Economía, **Cr. CARLOS ALBERTO YANES, D.N.I N° 11.266.328**, designado por Decreto N° 1497 de fecha 11 de diciembre de 2007, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", por una parte; y la empresa **INDALO S.A.**, concesionaria del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros prestado mediante Ómnibus, con domicilio en calle Juan C. Solálique N° 235 de esta Ciudad, representada en este acto por el señor **WALTER F. BOVE, D.N.I. N° 12.265.323**, en su carácter de Apoderado, en adelante "**LA CONCESIONARIA**", por la otra, y en conjunto denominadas "**LAS PARTES**", convienen celebrar la presente **ACTA ACUERDO**, en base a las siguientes Cláusulas y Condiciones: -----

CONSIDERANDO:

- 1.- Que con fecha 26 de enero de 2007 "**LAS PARTES**" arriban a un acuerdo, definiendo una Estructura de Costos consensuada, aplicable operativamente a partir del 01 de enero de 2007 y por un Costo Anual del Servicio que ascendía a la suma de \$ 29.915.998.-----
- 2.- Que con fecha 06 de septiembre de 2007 el Concejo Deliberante sanciona la Ordenanza N° 10875, por la cual se aprueba la Estructura de Costos del Sistema, con algunas modificaciones a la acordada entre "**LAS PARTES**", por una suma total de \$ 29.854.540. Que, con la misma fecha se sanciona la Ordenanza N° 10876 la cual aprueba el cuadro tarifario correspondiente al servicio. -----
- 3.- Que la aplicación de las ordenanzas mencionadas ut supra surgió a partir del 10 de noviembre de 2007, momento en el cual se procedió a aplicar al cuadro tarifario aprobado por el Concejo Deliberante.-----
- 4.- Que como consecuencia de esto, con fecha 29 de abril de 2008 "**LA CONCESIONARIA**" presenta la Nota N° 008/08 generando el Expediente OE N° 4327-I-08, exigiendo la reparación del daño, reclamando la suma de \$ 2.866.491,02 con más intereses y otros. -----
- 5.- Que una vez recepcionada, la misma se derivó a la Dirección Municipal de Transporte para su intervención, como así también a la Contaduría Municipal, previa intervención del Órgano de Control de Servicios Concesionarios.-----
- 6.- Que en consecuencia, "**LA MUNICIPALIDAD**" se abocó al análisis del reclamo formulado por "**LA CONCESIONARIA**" a partir de las Ordenanzas N° 2534, 10875 y 10876, así como también del Contrato de Concesión.-----
- 7.- Que surge como resultante del análisis mencionado precedentemente una propuesta de reconocimiento económico a favor de "**LA CONCESIONARIA**" significativamente inferior a lo reclamado inicialmente por ésta en sus distintas

presentaciones previas; como consecuencia de un acuerdo transaccional en el que **"LAS PARTES"** se avienen a dar por cerrados los reclamos realizados, encontrando puntos de convergencia que garanticen tanto la seguridad jurídica del Contrato de Concesión como la normal prestación del servicio.-----

Por lo expuesto, **"LAS PARTES"**, de común acuerdo y a fin de solucionar las cuestiones litigiosas, **RESUELVEN:** -----

PRIMERA: "LA MUNICIPALIDAD", como resultante de los análisis de los reclamos en cuestión y del balance de ingresos y egresos del período 01 de enero de 2007 al 09 de noviembre de 2007 (momento en el cual se otorgo el último incremento tarifario vigente), y descontadas que fueran las prestaciones dinerarias a las que se encuentra obligada **"LA CONCESIONARIA"** para con **"LA MUNICIPALIDAD"**, como así también todos los aportes ordinarios y extraordinarios de carácter nacional y/o municipal, reconoce un perjuicio económico en contra de **"LA CONCESIONARIA"** la que deberá ser compensada en la suma de **PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y SEIS (\$ 947.046.-)**, lo que es aceptado por **"LA CONCESIONARIA"**.----**SEGUNDA:** a).- **"LA MUNICIPALIDAD"** en función de lo acordado en la Cláusula anterior se compromete a cancelar la suma mencionada en un plazo no mayor a treinta (30) días contados a partir de la firma del presente acuerdo de partes.---b).- Superados los plazos establecidos, de común acuerdo, en la parte a) de la presente Cláusula, los saldos no cancelados y/o efectivamente cobrados por **"LA CONCESIONARIA"** devengarán un interés equivalente a la Tasa de Interés Activa para operaciones de descuento de documentos comerciales establecida por el Banco de la Provincia del Neuquén.-----

TERCERA: A mérito del acuerdo que antecede:

1.- **"LA CONCESIONARIA":**

a).- Desiste y renuncia a la acción y al derecho con respecto a todo reclamo judicial o extrajudicial y/o administrativo iniciado contra **"LA MUNICIPALIDAD"** por el que se reclamen sumas de dinero, capital o intereses, derivados de la aplicación del Contrato de Concesión referido al período mencionado en la Cláusula Primera y por el exclusivo hecho reclamado y solucionado en el presente (esto es, la mora en la aplicación del cuadro tarifario).-----

-2.- **"LA MUNICIPALIDAD":**

a).- Declara que no hay cuestiones pendientes de cumplimiento por parte de **"LA CONCESIONARIA"** en lo que respecta a las cuestiones pecuniarias resultantes del Contrato de Concesión por el período consignado en la Cláusula Primera.-----

b).- Se compromete a otorgar a **"LA CONCESIONARIA"** certificados de "Libre Deuda" correspondientes a todas las prestaciones dinerarias a las que está obligada **"LA CONCESIONARIA"** para con **"LA MUNICIPALIDAD"** por el mismo período indicado anteriormente.-----

CUARTA: "LAS PARTES" acuerdan que los métodos de cálculo utilizados por **"LA MUNICIPALIDAD"** para la determinación de la deuda establecida en la Cláusula Primera del presente acuerdo, como así también los criterios o concesiones asumidas en el presente surgen de una negociación de partes y, por lo tanto, no serán vinculantes para futuras determinaciones y/o valorizaciones de la Metodología de Costos del Sistema.-----

QUINTA: En caso de controversias derivadas del presente, como así también la falta de cumplimiento de algunos de los términos del mismo, **"LAS**

PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén.--

A los fines expresados se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba consignados (Expte. OE N° 4327-1-08).-----

///eb.-

-Convenio-

DECRETO N° 1 0 2 7
NEUQUEN, 01 SEP 2008

VISTO:

El Expediente OE N° 10133-M-07 y el Convenio de Cooperación suscripto con fecha 14 de agosto de 2008, entre la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN y EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN;** y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene por objeto procurar la colaboración recíproca entre ambas partes para la creación y funcionamiento de un Refugio Nocturno destinado a la pernoctación de niñas, niños y adolescentes que se encuentren en situación de calle en esta ciudad;

Que para ello, se conformará una Comisión de Coordinación, cuya misión será la participación en el Proyecto a implementarse en forma conjunta con el Obispado de la ciudad de Neuquén, la Municipalidad y el Ministerio de Desarrollo Social;

Que el Municipio aportará el inmueble sito en calle Rivadavia N° 828, para ser destinado como Refugio Nocturno, haciéndose cargo de de los gastos de servicios (agua, luz y gas) al igual que seguros y medidas de seguridad;

Que el Ministerio cooperará con los bienes muebles para el equipamiento del Refugio (camas, mesas, sillas, colchones, frazadas, placares, etc.) y los recursos humanos (profesionales, operadores) que resulten necesarios para el normal desenvolvimiento de las actividades en ese establecimiento;

Que además, tendrá a su exclusivo cargo el tratamiento de los niños y adolescentes, siendo responsable de los ingresos y egresos al Refugio y de las medidas de protección de derechos que allí se realicen;

Que la selección e incorporación de aquellas personas que en forma voluntaria quieran desarrollar tareas en el Centro de Atención Diurna, será realizada por la Comisión de Coordinación, en un todo de acuerdo con los perfiles previamente establecidos por la misma;

Que el Convenio tendrá una duración de un (1) año, a partir de la fecha de su firma, siendo renovable automáticamente por períodos iguales;

Que previo a su suscripción, intervino la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Dictamen N° 585/08- no teniendo objeciones que formular desde el punto de vista técnico-legal;

Que por Pase N° 652/08, hace lo propio la Dirección Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto-;

Que la Secretaría Privada de Intendencia solicita el dictado de la norma legal que apruebe dicho Convenio;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) APROBAR el Convenio de Cooperación suscripto el 14 de agosto de 2008, entre la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN y EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**, el cual tiene por objeto la creación y funcionamiento de un Refugio Nocturno destinado a la pernoctación de niñas, niños y adolescentes en situación de calle en esta ciudad; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos y cuya fotocopia acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2°) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la Actividad: "Consejo de la Niñez", Imputación: 9-DH-1-0-2 del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3°) Por la Secretaría de Derechos Humanos y Sociales, mediante nota de estilo, hágase llegar copia del presente Decreto a las autoridades del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia del Neuquén.-

Artículo 4°) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Economía; y de Derechos Humanos y Sociales.-

Artículo 5°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**
SDS.-

ES COPIA

**FDO) FARIZANO
YANES
ESCOBAR.-**

CONVENIO DE COOPERACIÓN

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN Y MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

Entre el **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN**, en adelante "El Ministerio", representado por su titular, Sr. **WALTER FEDERICO JONSSON**, con domicilio en Teodoro Planas N° 1835, de la ciudad de Neuquén, por una parte, y **LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN**, Representada en este acto por el Señor Intendente Municipal Lic, **MARTÍN ADOLFO FARIZANO DNI N° 10.788.027**, con cargo que inviste y justifica con el Acuerdo N° 110 de la Junta Electoral de la Provincia del Neuquén de fecha 13 de noviembre de 2007 y Sesión Especial N° 04 del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén de fecha 10 de diciembre de 2007; y los señores Secretarios de Economía, Cr. **CARLOS ALBERTO VANES, D.N.I. N° 11.266.328**, designado por Decreto N° 1497 de fecha 11 de diciembre de 2008 y de Derechos Humanos y Sociales, Dn. **JESÚS ARNALDO ESCOBAR, D.N.I. N° 22.044.721**, designado por Decreto N° 1502 de fecha 11 de diciembre de 2007, con domicilio en Avenida Argentina y calle Pte. Julio A. Roca de esta ciudad de Neuquén, por otra parte, en adelante "EL MUNICIPIO", denominadas en conjunto LAS PARTES, convienen en celebrar el presente convenio de Cooperación, en el marco de las acciones a desarrollar con Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de Neuquén en situación de calle.-

Considerando:

Que el Ministerio de Desarrollo Social lleva adelante acciones positivas en la recuperación de derechos y reparación de sus consecuencias, con Niñas, Niños y Adolescentes, que se encuentran en situación de calle en la ciudad de Neuquén.

Que las medidas de protección que se deben ejecutar en la situación mencionada, requiere de la colaboración y el concurso de las distintas instancias estatales y no estatales, por tratarse de una problemática social cuya complejidad debe necesariamente ser abordada entre todos los actores sociales.

Que siendo en la ciudad de Neuquén Capital donde mayor concentración de Niños/as y adolescentes en situación de calle se encuentran, es la MUNICIPALIDAD de la ciudad, quién acompañará las acciones en forma conjunta con el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia del Neuquén y del Obispado de Neuquén.

Que en este sentido, deviene necesario acordar criterios y acciones conjuntas teniendo, una consideración primordial en cada caso, el interés superior del Niño.

Por ello, las partes convienen:

PRIMERA: El objeto del presente convenio es procurar la colaboración recíproca entre las partes firmantes, para la creación y funcionamiento de un REFUGIO NOCTURNO destinado a la pernoctación de niñas, niños y adolescentes de la ciudad de Neuquén, en situación de calle.-----

SEGUNDA: A los efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la cláusula anterior Las Partes conformarán una Comisión de Coordinación, cuya misión será la participación en el Proyecto a implementarse en forma conjunta con El OBISPADO de la Ciudad de Neuquén. -----

TERCERA: La Comisión de Coordinación estará conformada por las tres organizaciones antes, mencionadas (Obispado, Municipalidad de Neuquén, Ministerio de Desarrollo Social), siendo responsabilidad y función del Ministerio de Desarrollo social la coordinación general y el tratamiento de los niños/as y adolescentes en situación de calle.-----

CUARTA: LA MUNICIPALIDAD aportará el inmueble sito en Rivadavia 828 de Neuquén Capital, al solo efecto de que el mismo sea destinado como REFUGIO NOCTURNO para niñas, niños y adolescentes de la ciudad de Neuquén que se encuentren en situación de calle. Estando a cargo EL MUNICIPIO de los gastos de servicios (agua, luz, gas) al igual que seguros y medidas de seguridad.-----

QUINTA: EL MINISTERIO aportará los bienes muebles para el equipamiento del REFUGIO (camas, mesas, sillas, colchones, frazadas, placeros, etc.).-----

SEXTA: EL MINISTERIO aportará los recursos humanos (profesionales, operadores) que resulten necesarios para el normal desenvolvimiento de las actividades del REFUGIO NOCTURNO.-----

SÉPTIMA: Las Partes realizarán la cogestión en el desarrollo y actividades del REFUGIO NOCTURNO, como así también su evaluación y monitoreo, mediante la Comisión de Coordinación.-----

OCTAVA: EL MINISTERIO tendrá a su exclusivo cargo, EL TRATAMIENTO de los niños, adolescentes en situación de calle, siendo asimismo responsable de los ingresos y egresos al REFUGIO NOCTURNO.-----

NOVENA: EL MINISTERIO, mediante sus equipos técnicos, será el responsable institucional en la gestión de las medidas de protección de derechos que se realicen en el REFUGIO NOCTURNO.-----

DECIMA: La selección e incorporación de aquellas personas que en forma voluntaria quieran desarrollar tareas en el CENTRO DE ATENCIÓN DIURNA, será realizada por la COMISIÓN DE COORDINACIÓN, en un todo de acuerdo con los perfiles previamente establecidos por la misma.-----

DECIMA PRIMERA: Atento las finalidades expresadas en la cláusula PRIMERA, el presente Convenio tendrá una duración de UN (1) año a partir de la fecha de su firma, renovable automáticamente por períodos iguales, de no mediar notificación fehaciente en contrario por alguna de las partes, con una antelación no inferior a TREINTA (30) días corridos. Las Partes, se reservan el derecho de dejar sin efecto este Convenio antes del plazo estipulado para su vencimiento, lo que deberá ser notificado fehacientemente a la otra parte, en un plazo no menor a treinta (30) días de su revocación.-----

DECIMA SEGUNDA: Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados del presente convenio, las partes fijan sus domicilios en los lugares indicados precedentemente, los que se considerarán válidos mientras no exista notificación fehaciente de su modificación, sometiéndose a la jurisdicción de los

tribunales con competencia en la materia, con asiento en la Ciudad de Neuquén.-----

En prueba de conformidad, las partes enunciadas en el encabezamiento suscriben el presente acuerdo en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Neuquén, a los 14, días del mes de Agosto de 2008.-

FINANZAS
-Presupuesto-

DECRETO N° 1 0 2 8
NEUQUÉN, 01 SEP 2008

VISTO:

El Expediente OE N° 8355-M-08 y el Pase N° 681/08 de la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto-, por el cual eleva el proyecto de decreto elaborado por esa área; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 11114, Decreto de promulgación N° 0966/08, se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el presente Ejercicio;

Que mediante el Artículo 10°) de la Ordenanza mencionada se autoriza al Órgano Ejecutivo a incrementar el Presupuesto General incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por: Aportes, adhesión a Leyes, Ordenanzas, Decretos, Acuerdos y/o Convenios, con vigencia en el ámbito Municipal y hasta los montos que como aportes de recursos ellos prevean;

Que con fecha 29 de julio de 2008, mediante Recibo de Ingreso N° 0002-50608451, se recibe el Aporte No Reintegrable de \$ 45.846.- proveniente del Tesoro Nacional, para destinarlo a los siguientes Proyectos: Expediente OE N° 14868-A-2007, ANCAFIL ANA MARÍA, *si* proyecto herramientas por trabajo, proyecto Panadería Los Abuelos, monto \$ 18.977.-; Expediente OE N° 14869-A-2007, AGUAYO NADER EMMA, *s/* proyecto herramientas por trabajo, proyecto alquiler de vajillas, monto \$ 14.996.-; Expediente OE N° 3340-V-2008, VÁSQUEZ ELISA BEATRIZ, *si* proyecto herramientas por trabajo, textil flecos, monto \$ 11.873.-;

Que corresponde incrementar el Presupuesto aprobado para el presente Ejercicio en el rubro de Recursos: "Aportes No Reintegrables Para Financiar Gastos Corrientes", y en Erogaciones, en la Secretaría de Desarrollo Local y Turismo, Actividad: "Promoción Laboral y Desarrollo de Proyectos", Partida Principal: "Transferencias";

Que los incrementos presupuestarios que se efectúan por el presente, se destinan a los fines específicos para los que fueron otorgados;

Que corresponde el dictado de la norma legal pertinente y comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11°) de la Ordenanza N° 11114.

Que el señor Subsecretario de Hacienda remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho, contando con la intervención del señor Secretario de Economía;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) MODIFICAR el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2008 mediante Ordenanza N° 11114, Decreto N° 0966/08, de la siguiente manera:

RECURSOS

APORTES NO REINT. PARA FINANCIAR GASTOS CORRIENTES	
APORTES NO REINT. PARA FINANCIAR GASTOS CORRIENTES	
APORTES NO REINT. PARA FINANCIAR GASTOS CORRIENTES	
Aporte de Nación	<u>45,846</u>
	45,846

TOTAL INCREMENTO DE RECURSOS
45,856

EROGACIONES

Servicio Administrativo:	SECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL Y TURISMO	
Curso de Acción:	Promoción del Empleo	
Partida Principal:	Transferencias	
Actividad/Obra:	Promoción Laboral y Desarrollo de Proyectos	
	<u>45,846</u>	45,846

Total: Promoción del Empleo
45,846

TOTAL SECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL Y TURISMO
45,864

TOTAL INCREMENTO EROGACIONES
45,864

Artículo 2º) Tome conocimiento el Concejo Deliberante, en función de lo establecido en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 11114.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Economía; y de Desarrollo Local y Turismo.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

///bdn.-

ES COPIA

FDO) FARIZANO
YANES
TODERO.-

DISPOSICIÓN COMPLETA**DIRECCIÓN MUNICIPAL DE TRANSPORTE****DISPOSICIÓN N° 0 5 1/08**
NEUQUEN, 28 DE AGOSTO DEL 2008**VISTO:**

La Credencial Auxiliar de Taxi N° 711.

CONSIDERANDO:

Que dicha Credencial, le ha sido asignada al señor CRUCES, ÓSCAR ALBERTO D.N.I. N° 17.699.324 a solicitud del mismo, iniciando su actividad en el mes de diciembre del año 1993.

Que ha mantenido la vigencia de la misma, de forma alternada, con periodos de inactividad como Auxiliar de Taxis.

Que la última Renovación de la Credencial Auxiliar N° 711, la efectuó el interesado el día 01/07/2008, tramite este, que realizara en el Sector de otorgamiento de Credenciales Auxiliares de Taxis, dependiente de la División Registro y Antecedentes de la Dirección Municipal de Transporte.

Que, dentro de los requisitos que determina la Autoridad de Aplicación para obtener y/o renovar la Credencial Auxiliar, se exige licencia de Conducir Profesional, categoría D-I/2.

Que el interesado, exhibió y presento fotocopia de la Licencia de Conducir categoría D-I, otorgada por la Municipalidad de Neuquén.

Que a través de Nota N° 166/08, la Dirección de Supervisión Operativa, le solicitó a su par de Licencia de Conducir, informara, si el Sr. Cruces, Oscar Alberto, poseía Registro Profesional vigente.

Que ante tal requerimiento, dicha área informa a fojas 3, que: "(...) **el Sr. CRUCES ÓSCAR ALBERTO D.N.I. N° 17.699.324, no posee licencia de conducir vigente, en la categoría profesional D1. Cabe agregar que el nombrado no ha realizado a la fecha, renovaciones, habilitaciones o duplicados de ninguna categoría. Visto fotocopia de la licencia adjunta por la Dirección de Transporte, esta Dirección informa además, que la firma autorizante de la misma, no se corresponde a ninguna de las personas autorizadas a tal fin (...)**".

Que ha quedado demostrado, conforme a la actuaciones reunidas, que el interesado ha presentado un Registro de conducir Profesional, categoría DI, adulterado, para verse beneficiado en la obtención de la renovación de su Credencial Auxiliar de Taxis N° 711.

Que dicha maniobra, no pudo ser advertida a tiempo, debido a la similitud de la Licencia presentada con una fidedigna, de idénticas características y similitud.

Que resulta procedente, independientemente de la responsabilidad penal que le pudiese corresponder al nombrado, proceder a la cancelación de la vigencia de la Credencial Auxiliar de Taxi N° 711, en virtud de su obtención de manera anómala.

POR ELLO:

EL DIRECTOR MUNICIPAL DE TRANSPORTE

DISPONE

ARTÍCULO 1°): PROCEDASE A LA CANCELACIÓN de la Vigencia de la Credencial Auxiliar de Taxi N° 711, que le fuera otorgada al Sr. CRUCES, ÓSCAR ALBERTO D.N.I. N° 17.699.324, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente norma.

ARTÍCULO 2°): PUBLIQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFICAR al interesado y posteriormente agreguese al legajo Personal del nombrado, **CÚMPLASE** de conformidad y posteriormente **ARCHÍVESE**.

**FDO. ING. LUÍS
BACA CAU.-**